



58



Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

**SGIRPC/DEAJ/472/2023**  
**ASUNTO: SE ATIENDE PUNTO DE ACUERDO**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ** *c/ Anexo Certificados*  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle y en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCU/0019/2023**, de fecha 02 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero de la presente anualidad y el similar adjunto **DGPL 65-II-3-1569**, suscrito por la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión LXV Legislatura, en el que hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, que a la letra se cita:

*“Único. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, por conducto de sus Secretarías o Direcciones de Protección Civil, y en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, se refuercen y, en su caso, se implementen las acciones necesarias para brindar seguridad a las y los ciudadanos durante festividades que incluyan el uso de la pirotecnia”.*

Al respecto, me permito anexar al presente, copia certificada del oficio **SGIRPC/DGTO/0076/2023**, de fecha 03 de marzo del presente año, signado por el Mtro. Humberto González Arroyo, Director General Táctico Operativa de esta Secretaría, en el cual establece los lineamientos para la utilización de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos y tradicionales en la Ciudad de México, mismo que se remite para los efectos conducentes.

En ese tenor, solicito que se tenga por atendido el Punto de Acuerdo en comento; lo anterior con fundamento en el artículo 170 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Ref: Vol 0141-9-2023/DEAJ 230339  
C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su Superior Conocimiento  
ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

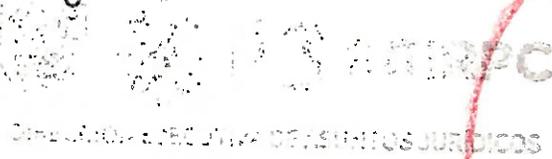
ELABORÓ	LIC. FÁTIMA ÁVALOS HERNÁNDEZ	
REVISÓ	MTRO. MARCO ANTONIO DUARTE RUIZ	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA



03 Marzo 2023

RECIBIDO c/A una lya.

NOMBRE:

*Ruiz*

HORA:

13:30



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REBELDE UERTAMANO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023  
**SGIRPC/DGTO/0076/2023**

**Asunto:** Acciones festividades pirotecnia

DEL 230 339

**LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**PRESENTE**

Con el objetivo de dar atención a su atento oficio número SGIRPC/DEAJ/272/2023, donde hace referencia a oficio SG/DGJyEL/PA/PCCU/0019/2023, signado por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual da a conocer Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mismo que a la letra solicita:

*"..Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, por conducto de sus Secretarías o Direcciones de Protección Civil, y en Coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, se refuercen y, en su caso, se implementen las acciones necesarias para brindar seguridad a la o los ciudadanos durante las festividades que incluyan el uso de pirotecnia..." (Sic)*

Primeramente, es menester informar que el marco jurídico de actuación de Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de la Dirección General Táctico Operativa, se encuentran previstos en los numerales 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 166 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese tenor y teniendo siempre como premisa la salvaguarda de la vida de las personas, sus medios de vida, entorno y medio ambiente, se informa que la Secretaría cuenta con la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021, Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 23 de julio de 2021, misma que a la letra dice:



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL POPELLO

*“...ésta Norma Técnica constituye el marco legal que garantiza a la población, un nivel adecuado de seguridad, eficacia y coordinación administrativa, en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, estableciendo la obligación de seguridad mínima para la instalación y quema de artificios pirotécnicos derivado de las actividades en espectáculos públicos y tradicionales en la Ciudad de México y que potencialmente pueden generar o resultar afectada la población por situaciones de emergencia...”*

## *“2.- Objetivo*

*Establecer los lineamientos para la utilización de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos y tradicionales en la Ciudad de México, con los parámetros de seguridad indispensables para salvaguardar la integridad física y psicológica, así como los bienes de los asistentes a dichos eventos y el entorno”*

Por lo antes expuesto, se informa que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a través de la Dirección General Táctico Operativa, acude a algunos eventos relacionados con festividades para monitorear y prestar ayuda en caso de una situación de emergencia; cabe subrayar que las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en cada demarcación son las primeras instancias de respuesta en la materia, encargadas de la organización, coordinación y operación del Sistema en su ámbito territorial conforme a los numerales 15, 17, 18, 19 fracción V y 123 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 8 fracción IV, 62 y 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, artículo 62 que a la letra dicta:

*Artículo 62. Cuando las personas promotoras, organizadoras, Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México planeen el uso de artificios pirotécnicos en eventos socio organizativos, espectáculos públicos, tradicionales, religiosos y populares **deberán, sin importar el aforo, tramitar la autorización correspondiente ante la Alcaldía** con antelación e incluirla en el Programa Especial así como un Plan de Contingencia Específico para esta actividad que autorice la Alcaldía, además de dar cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, conforme lo estipula la Norma Técnica que al efecto se expida.”*

De igual forma, conforme a las atribuciones ya indicadas al principio del presente curso, la Dirección General Táctico Operativa durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va del 2023, tiene registros de Incidentes de Emergencia asociados a la utilización de Artificios pirotécnicos, motivo por el cual se anexo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

al presente encontrara documento donde se aprecian los registros que obran en el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia con respecto a incidentes asociados a pirotecnia en la Ciudad por año y alcaldía, desde el ejercicio 2019 a la fecha, en la actualización de la hipótesis de las fracciones III y IV del numeral 166 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que a la letra dicen:

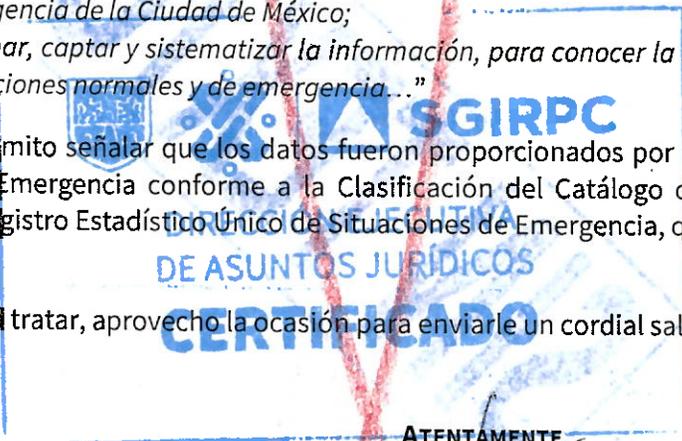
*“Artículo 166.- Corresponde a la Dirección General Táctico Operativa: ...*

*III. Elaborar, operar, evaluar y actualizar la información del Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia de la Ciudad de México;*

*IV. Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación de la Ciudad de México en condiciones normales y de emergencia...”*

Por último, no omito señalar que los datos fueron proporcionados por el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia conforme a la Clasificación del Catálogo de Fenómenos Perturbadores y Sinistros del Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia, que sirve de base para integrar el Registro citado.

Sin otro asunto a tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MTR. HUMBERTO GONZÁLEZ ARROYO**  
**DIRECTOR GENERAL TÁCTICO OPERATIVA**

C.c.c.e.p Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Para su conocimiento

ELABORÓ:	MTRA. ARACELI MOZQUEDA GARCÍA
----------	-------------------------------

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA  
REGISTRO ESTADÍSTICO ÚNICO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA  
COORDINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE EMERGENCIA

Incidencias asociadas a protección  
2019 - febrero 2023



INCIDENTES 2019	
ALVARO OBREGON	3
COYOACAN	2
CUAUHTEMOC	1
ESTADO DE MEXICO	1
GUSTAVO A. MADERO	4
IZTAPALAPA	8
MIGUEL HIDALGO	1
MILPA ALTA	4
TLAHUAC	1
TLALPAN	1
VENUSTIANO CARRANZA	2
XOCHIMILCO	5
TOTAL	33

INCIDENTES 2020	
AZCAPOTZALCO	1
COYOACAN	1
CUAUHTEMOC	4
GUSTAVO A. MADERO	3
IZTACALCO	1
IZTAPALAPA	3
MAGDALENA CONTRERAS	1
MILPA ALTA	1
TLAHUAC	1
TLALPAN	1
VENUSTIANO CARRANZA	2
XOCHIMILCO	4
TOTAL	23

INCIDENTES 2021	
AZCAPOTZALCO	1
COYOACAN	1
GUSTAVO A. MADERO	1
IZTACALCO	2
IZTAPALAPA	3
MIGUEL HIDALGO	1
MILPA ALTA	1
TLAHUAC	2
TLALPAN	2
VENUSTIANO CARRANZA	1
TOTAL	15

INCIDENTES 2022	
ALVARO OBREGON	1
AZCAPOTZALCO	1
CUAUHTEMOC	2
GUSTAVO A. MADERO	4
IZTACALCO	2
IZTAPALAPA	2
MAGDALENA CONTRERAS	6
MILPA ALTA	1
TLAHUAC	4
VENUSTIANO CARRANZA	1
XOCHIMILCO	1
TOTAL	24

INCIDENTES 2023	
IZTAPALAPA	2
VENUSTIANO CARRANZA	1
TOTAL	3



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

**SIN TEXTO**

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA QUE CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE COTEJADO DEL OFICIO **SGIRPC/DGTO/0076/2023**, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023, CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILES, UNA SUSCRITA POR AMBOS LADOS, 2 SUSCRITAS POR UN SOLO LADO, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2023

**ATENTAMENTE**



**SGIRPC**

**LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ	LIC. FÁTIMA ÁVALOS HERNÁNDEZ	
---------	------------------------------	---



3a/601